

**Memorando Nro. CC-P-2023-055**

**PARA:** Ing. Marlene Choloquina  
**CONTADORA - CONAGOPARE COTOPAXI**

Arq. Paul Quingatuña  
**TÉCNICO - CONAGOPARE COTOPAXI**

Arq. Elmer Mendoza  
**TÉCNICO - CONAGOPARE COTOPAXI**

Srta. Alejandrina Choloquina  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - CONAGOPARE COTOPAXI**

**DE:** Lcdo. Gonzalo Espín  
**PRESIDENTE - CONAGOPARE COTOPAXI**

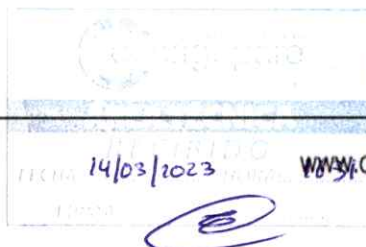
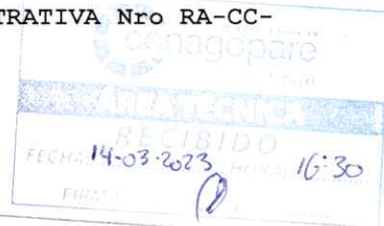
**ASUNTO:** Delegación

**FECHA:** 14 de marzo de 2023



Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de fecha 10 de marzo de 2021, me permito delegar a Ustedes como parte del equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, las fases para la ejecución del mismo y el cronograma de cumplimiento, para lo cual adjunto sírvasse encontrar la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro RA-CC-2023-0017** y la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-060-2021-476.

  
Lcdo. Gonzalo Espín Unaicho  
**PRESIDENTE CONAGOPARE COTOPAXI**  
GE/mch



CONAGOPARE COTOPAXI  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
Nro RA-CC-2023-0017

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, DEL PERIODO  
04 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, en lo referente a la Organización Territorial del Estado, establece: "Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales (...)";

**Que**, el artículo 313, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados, en cada nivel de gobierno, tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio";

**Que**, los artículos 313, 314 y 315 del COOTAD, regulan el funcionamiento de las Entidades Asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

**Que**, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: "Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes";

**Que**, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina los sujetos obligados a rendir cuentas; y,

**Que**, el artículo 7, del Estatuto Orgánico del CONAGOPARE establece como uno de los principios fundamentales la Transparencia, determinado que "El CONAGOPARE, rinde cuentas de sus actividades a sus asociados y hace pública la información referente a sus acciones";

**Que**, Mediante la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas;

**Que**, el artículo 11, de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, determina otra Institucionalidad del Estado, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto;

En ejercicio de las facultades y atribuciones concedidas en el artículo 39, numeral 13, del Estatuto Orgánico del CONAGOPARE;

RESUELVE:

**Art. 1.-** Designar el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, del periodo de gestión 04 de enero al 31 de diciembre de 2022 con la siguiente fase:

Fase 1. Elaboración del informe de rendición de cuentas (Abril)

Fase 2.- Deliberación sobre el informe de Rendición de Cuentas Presentado a la ciudadanía (Mayo)

Fase 3.- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS (Junio)

**Art. 2.-** El equipo técnico se integrará por: la Ing. Marlene Choloquina Escobar, en calidad de Coordinadora del Equipo Técnico y responsable para elaborar el Informe de Rendición de Cuentas del año 2022, Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido y Llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el informe de Rendición de Cuentas Preliminar, el Arq. Paúl Quingatuña en calidad de Técnico relator para recopilar la información del área técnica, La Srta. Alejandrina Choloquina, en calidad de la Comisión técnica y responsable para insertar la información a la página web del CPCCS, página Web Institucional, llenar el formulario en Excel con los respectivos links a los medios de verificación, el Arq. Elmer Mendoza en calidad de Técnico y responsable de difundir el video y la transmisión en vivo la deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía.

**Art. 3.-** El evento público de Rendición de Cuentas ante la ciudadanía se desarrollará el martes 09 mayo de 2023, a las 10H00, en la sala de la sesión de CONAGOPARE Cotopaxi.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción por la máxima autoridad, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado en el cantón Latacunga, sede del CONAGOPARE COTOPAXI, a los 14 catorce días del mes de marzo del año 2023.



GOBIERNOS RURALES  
**conagopare**  
Cotopaxi

Lcdo. Gonzalo Espín Unaicho  
**PRESIDENTE CONAGOPARE COTOPAXI**

GE/ach